



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/12/2021
23:15:00 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/12/2021
16:02:03 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MUNIZ CAHUANA
Graciela Rocio FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/12/2021
12:14:36 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/12/2021
19:04:44 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

N° 365 -2021-EF/41

Lima, 21 de diciembre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 362-2020-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el Memorándum N° 0301-2021-EF/52.07, la Dirección General de Tesoro Público como responsable de la Unidad Ejecutora 002 – Administración de la Deuda, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, gestionar la ampliación del marco presupuestal hasta por la suma de S/ 644 500 000,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), para cumplir con el pago, antes de 31 de diciembre de 2021, del importe restante de la Cuota 2021 por concepto de suscripción de acciones de capital ordinario Serie "B" ante la Corporación Andina de Fomento; considerando necesario atender dichos pagos con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, en línea con la estrategia financiera para la gestión de activos y pasivos de la citada Dirección General;

Que, con el Informe N° 0383-2021-EF/52.04, la citada Dirección General expresa que, para aliviar la presión del gasto en dichos años (2023 y 2024) en que se pagarían cuotas del aporte de capital del 2015 y del 2022, resulta necesario generar un alivio o espacio fiscal en dichos periodos; por lo que, teniendo en cuenta la mayor recaudación de ingresos en el presente ejercicio fiscal 2021, sería viable modificar el cronograma de pago del aporte de capital del 2015 a efectos de incluir en la cuota del año 2021 los montos programados para los años 2023 y 2024, permitiéndole al Perú cancelar estos montos adicionales antes del 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 321-2021-EF/41.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas manifiesta que en el presupuesto de las unidades ejecutoras del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, no se cuentan con recursos suficientes en la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, en el presente año para atender dicho requerimiento; por lo que, propone sea financiado con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/12/2021
23:15:08 COT
Motivo: Doy V° B°



Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/12/2021
16:02:07 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es necesario efectuar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras en el Presupuesto Institucional del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 644 500 000,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), a favor de la Actividad 5001249 – Suscripción de Acciones y Contribuciones, de la Unidad Ejecutora 002 – Administración de la Deuda, con cargo a la Reserva de Contingencia de la Actividad 5000415 - Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público, de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, en la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, para atender lo mencionado en el segundo considerando;



Firmado Digitalmente por
MUNIZ CAHUANA
Graciela Rocio FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/12/2021
12:15:22 COT
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorización de Modificación Presupuestaria

Autorízase una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 644 500 000,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 002 – Administración de la Deuda, con cargo a la Reserva de Contingencia de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, en la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas

DE LA **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
CATEGORIA
PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que
No Resultan en Productos
ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso
Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.0. Reserva de Contingencia

TOTAL EGRESOS:

644 500 000,00
644 500 000,00



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/12/2021
23:14:50 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/12/2021
16:02:11 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

A LA

En Soles



UNIDAD EJECUTORA 002 : Administración de la Deuda
CATEGORIA
PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que
No Resultan en Productos

Firmado Digitalmente por
MUNIZ CAHUANA
Graciela Rocio FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/12/2021
12:15:35 COT
Motivo: Doy V° B°

ACTIVIDAD 5001249 : Suscripción de Acciones y Contribuciones
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL

2.7. Adquisición de Activos Financieros 644 500 000.00
TOTAL EGRESOS: 644 500 000.00



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/12/2021
19:04:50 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a que hace referencia el artículo 1 de esta Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 4. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

.....
PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas